

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1 CÓDIGO BS-FR-077
	FORMATO Estudios Previos Contratación Directa Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión con Persona Natural	Fecha: 30/09/2021


1.	Fecha:	Enero de 2022
2.	Área Técnica Gestora:	Dirección de Recursos y Herramientas del SND
3.	Descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el proceso de contratación:	<p>Que la Constitución Política, en el artículo 52, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo No. 2 de 2000, indica que <i>“El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas”</i>.</p> <p>Que la Ley 1967 de 2019 transformó el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el MINISTERIO DEL DEPORTE.</p> <p>Que el MINISTERIO DEL DEPORTE tiene como objetivo, dentro del marco de sus competencias y de la ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar, inspeccionar, vigilar, controlar y ejecutar la política pública, planes, programas y proyectos en materia del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física para promover el bienestar, la calidad de vida, así como contribuir a la salud pública, a la educación, a la cultura, a la cohesión e integración social, a la conciencia nacional y a las relaciones internacionales, a través de la participación de los actores públicos y privados.</p> <p>Que, teniendo en cuenta la necesidad que la Entidad pretende satisfacer con este proceso de contratación, el MINISTERIO DEL DEPORTE cumplirá, además de las señaladas en la Constitución Política y en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, entre otras, las siguientes funciones señaladas en el artículo 4 de la Ley 1967 de 2019:</p> <p>“12. Planificar y programar la construcción de instalaciones deportivas con los equipamientos necesarios para la práctica del deporte en sus modalidades de bajo y alto rendimiento. (...)24. Brindar asistencia técnica a los entes departamentales, distritales y municipales para la formulación de planes deportivos y la ejecución de proyectos relacionados con el deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física.”</p> <p>Que dentro de las funciones estipuladas a la Dirección de Recursos y Herramientas del SND se evidencian, en el artículo 14 del Decreto 1670 de 2019, las siguientes:</p> <p>“3) Adoptar, en coordinación con dependencias del Ministerio, los criterios técnicos, para el diseño, construcción y mantenimiento de los proyectos de infraestructura recreativa y deportiva, y su equipamiento y brindar la asistencia técnica a las entidades territoriales para el efecto. 5) Orientar, priorizar y programar, bajo directrices del Ministro y Viceministro, las inversiones y la cofinanciación proyectos de diseño, construcción, mantenimiento y sostenibilidad de infraestructura deportiva y</p>

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1 CÓDIGO BS-FR-077
	FORMATO Estudios Previos Contratación Directa Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión con Persona Natural	Fecha: 30/09/2021


		<p><i>recreativa, y su equipamiento. 8) Impartir lineamientos técnicos a las entidades territoriales para la reserva de espacios suficientes e infraestructuras mínimas de carácter deportivo y recreativo, que faciliten la formulación de programas y acciones destinados al desarrollo de la actividad física y deportiva de la población. 9) Coordinar, con las dependencias del Ministerio y con los organismos del Sistema Nacional del Deporte, la actualización y consolidación del sistema de información referente a los proyectos e infraestructura deportiva y recreativa, que integre los indicadores de su gestión, seguimiento y evaluación. 10) Coordinar, con los diferentes entes territoriales y organismos nacionales e internacionales, la construcción de los proyectos de infraestructura para eventos deportivos a realizarse en el marco del Sistema Nacional del Deporte. 12) Adelantar el seguimiento, supervisión o la interventoría de los proyectos de infraestructura deportiva y recreativa a cargo Ministerio. 14) Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia”</i></p> <p>Que el Grupo Interno de Trabajo -GIT- de <i>Infraestructura</i> está adscrito a la Dirección de Recursos y Herramientas del SND del MINISTERIO DEL DEPORTE, y entre las funciones contempladas en el artículo 3 de la Resolución 2359 de 2019, se encuentran las siguientes:</p> <p><i>“2. Proponer a la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema los lineamientos para la construcción y adecuación de los escenarios deportivos y recreativos de acuerdo con los estándares internacionales. 5. Asesorar a los entes territoriales en materia de los proyectos de infraestructura deportiva y recreativa que le asigne la Dirección de Recursos y Herramientas de Sistema. 6. Acompañar los procesos de viabilización de los proyectos de infraestructura deportiva y recreativa que le asigne la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema. 9. Evaluar la factibilidad de los proyectos que le sean presentados para apoyo al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física, emitiendo conceptos técnicos de viabilidad sobre los proyectos territoriales. 10. Realizar la revisión, análisis y estudio de los documentos o asuntos jurídicos que se requiera para emitir los estudios de títulos y conceptos sobre los predios propuestos para ejecutar los proyectos propuestos para ejecutar proyectos presentados por las diferentes entidades territoriales e institutos departamentales y/o municipales” 11. Hacer seguimiento y supervisión a los convenios de infraestructura deportiva suscritos por el Ministerio que le sean asignados. 12. Realizar el seguimiento, control, liquidación a convenios y contratos cuando esto sea requerido; realizar la supervisión a la ejecución de convenios y contratos. En los convenios o contratos que el Ministerio suscriba en materia de infraestructura deportiva y recreativa y en los cuales el contratista brinde apoyo o ejerza la supervisión, realizar seguimiento a los documentos técnicos, alcance, plazos, compromisos, cronogramas, pagos de los convenios o contratos objeto de supervisión, generados en desarrollo de la ejecución de las obras y de las interventorías, siempre apoyando y advirtiendo la necesidad de tomar medidas administrativas y/o contractuales idóneas y oportunas ante el hecho de evidenciarse retrasos o falencias en la ejecución de las obras por quienes estén materializando las mismas, siempre procurando que, sin detrimento de la calidad y los derechos ajenos, se cumpla el objetivo de los escenarios deportivos estén funcionales y terminados adecuadamente.</i></p> <p>El Ministerio del Deporte como responsable de la ejecución y planeación de inversiones estatales con recursos del Presupuesto General de la Nación, ha formulado el proyecto de infraestructura deportiva</p>
--	--	--

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1 CÓDIGO BS-FR-077
	FORMATO Estudios Previos Contratación Directa Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión con Persona Natural	Fecha: 30/09/2021


	<p>“ Apoyo a la Infraestructura Deportiva, Recreativa y de la Actividad Física a Nivel Nacional”, identificado este con código BPIN 2018011000022, proyecto que contempla que a través de mecanismo de financiamiento y cofinanciamiento, se cumplan objetivos y metas definidas en materia de infraestructura deportiva.</p> <p>La clasificación programática de la inversión pública de la Nación reflejará los programas que desde la Nación es posible financiar acorde al Plan Nacional de Desarrollo, los cuales deben ser compatibles con los postulados del Presupuesto General de la Nación y los lineamientos de inversión y metodologías definidos por el DNP, esto bajo los principios que rigen la información allegada al Sistema, la autonomía de las entidades para identificar sus necesidades y oportunidades, su capacidad para ejecutar proyectos de inversión pública, y el respeto de las competencias de cada uno de los actores estatales que se vinculan al sistema.</p> <p>Por su parte, la Ley 1955 del 2019 (por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD”), determina como objetivo de la política pública en materia deportiva: “aumentar la cobertura de la población que accede a la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre”. Para ello, se debe proporcionar escenarios recreativos y deportivos, con equipamientos adecuados y con permanente utilización, no solamente para la práctica de actividades físicas y deportivas, sino para vivencias recreativas como espacios de convivencia y participación social; Dichos escenarios cumplirán con las normas vigentes respecto de las personas con movilidad reducida (PMR), garantizando accesibilidad universal. Esta estrategia se fortalecerá mediante la gestión de los entes territoriales y su compromiso en el desarrollo de las actividades deportivas, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre.</p> <p>Con el objeto de cumplir con las metas definidas en el proyecto formulado por MINDEPORTE, durante la última vigencia se firmaron alrededor de 84 convenios interadministrativos para la ejecución de escenarios deportivos y recreativos.</p> <p>Asimismo, desde el año 2021 se han presentado más de 850 proyectos de infraestructura deportiva y recreodeportiva al Ministerio del Deporte viabilizados y radicados por las diferentes entidades territoriales e institutos municipales o departamentales, los cuales el Ministerio del Deporte debe revisar, formular recomendaciones y en caso de requerirse realizar un acompañamiento para la maduración de los diseños y cumplimiento de los requisitos técnicos, económicos, financieros y jurídicos establecidos por el Ministerio del Deporte. Por esta razón se requiere contar con profesionales que apoyen en la supervisión y seguimiento de los mismos, toda vez que el personal de planta existente no es suficiente para desarrollar estas funciones.</p> <p>De conformidad a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1009 de 2020 por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto, se hace necesaria la contratación de un profesional que apoye en la revisión técnica en los procesos de liquidación, revisión y apoyo a la supervisión de los convenios firmados por la entidad, toda vez que el personal de planta existente no es suficiente para desarrollar estas funciones.</p>
--	---

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1 CÓDIGO BS-FR-077
	FORMATO Estudios Previos Contratación Directa Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión con Persona Natural	Fecha: 30/09/2021


		<p>Por lo anteriormente descrito es indispensable contar con un profesional en Derecho o áreas afines al objeto contractual con tarjeta profesional vigente, para apoyar el cumplimiento, desarrollo, ejecución y gestión de las funciones asignadas a la Dirección de Recursos y Herramientas del SDN en el artículo 14 del Decreto 1670 de 2019, o en las demás normas que lo aclaren, complementen, modifiquen o deroguen.</p>
4.	Objeto contractual, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución:	<p>4.1. Objeto:</p> <p>PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR EL CICLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA QUE CORRESPONDAN A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS Y HERRAMIENTAS DEL SND.</p> <p>4.2. Alcance del Objeto:</p> <p>N/A</p> <p>4.3. Obligaciones del Contratista:</p> <p>4.3.1. Obligaciones Generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite establecido para tal fin por el MINISTERIO DEL DEPORTE y con fundamento en los respectivos soportes. Presentar el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y en el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por el (la) CONTRATISTA, afiliándose en todo caso a una sola ARL, y la cotización se realizará en su totalidad por parte del(a) CONTRATISTA, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. Ceder al MINISTERIO DEL DEPORTE los derechos patrimoniales de autor que sean causados conforme a la normatividad civil y comercial aplicable, por el desarrollo de diseños, invenciones y creaciones intelectuales generadas con ocasión del contrato, y respecto de los cuales no se hubiese convenido algo diferente y, por lo tanto, por este mismo acto se entienden cedidos por parte del(a) CONTRATISTA a favor del MINISTERIO DEL DEPORTE. Cumplir con las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo de la Entidad y participar activamente de las recomendaciones, revisiones y actualizaciones referentes a seguridad y salud en el trabajo; así como informar, de manera oportuna, sobre los peligros y riesgos, que identifiquen dentro del MINISTERIO DEL DEPORTE. Realizar el suministro, procesamiento y cargue de información asociada a la labor adelantada, esto es, en las bases de datos o aplicativos oficiales de gestión institucional dispuestos por el MINISTERIO DEL DEPORTE, Dirección o Dependencia, según sea el caso.

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1 CÓDIGO BS-FR-077
	FORMATO Estudios Previos Contratación Directa Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión con Persona Natural	Fecha: 30/09/2021


	<ol style="list-style-type: none"> 6. Guardar y mantener la más estricta reserva y confidencialidad sobre los contenidos y resultados de los documentos e información que conozca o le sea entregada como consecuencia de la labor contratada para el desarrollo del objeto contractual. 7. Presentar informes mensuales y un informe final de actividades, sobre el desarrollo del objeto del presente contrato, junto con los pagos efectuados al sistema de seguridad social en salud y pensión, de conformidad con las normas vigentes el cual se requerirá para acceder al pago de los honorarios acordados. 8. Apoyar o encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar en virtud del objeto contractual, atendiendo los lineamientos dispuestos en materia de gestión documental y archivística en la Entidad y dando cumplimiento a las directrices impartidas en el Programa de Gestión Documental –PGD- adoptado por el MINISTERIO DEL DEPORTE, así como dar respuesta a las peticiones o solicitudes que le sean asignadas, en el marco de la normatividad aplicable vigente, de las normas del Archivo General de la Nación y de los procedimientos e instructivos del MINISTERIO DEL DEPORTE. 9. Constituir una póliza de cumplimiento ante una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, además, el (la) CONTRATISTA se compromete a ampliar el valor o la vigencia de la(s) garantía(s), cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar o suspender su plazo, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. 10. De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012 el (la) CONTRATISTA debe: A) Estar afiliado a un fondo de pensiones. B) Estar afiliado a una entidad promotora de salud (EPS). C) Estar afiliado a una administradora de riesgos laborales (ARL), en el riesgo I. D) Realizar los aportes a salud, pensión y riesgos laborales con un ingreso base de cotización (IBC) igual al establecido por la normatividad legal. 11. Cumplir sus obligaciones con los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales, y acreditar, para la realización de cada pago derivado del contrato, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. 12. Entregar información a la entidad relacionada con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. 13. Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito a su supervisor y recomendar la actuación que debe proceder, siempre que no afecte o pueda afectar la adecuada ejecución del contrato. 14. Contar con todos los elementos tecnológicos, entre estos, un equipo de cómputo, el cual debe cumplir con especificaciones técnicas que permitan el funcionamiento de los programas de software y aplicaciones requeridas por el MINISTERIO DEL DEPORTE en sus actividades administrativas, y que permitan ejecutar las acciones y obtener los productos asociados al cumplimiento de sus obligaciones y por ende del objeto contractual. 15. Cuidar y darle un uso adecuado a los equipos de cómputo y periféricos que le sean asignados o entregados por parte del MINISTERIO DEL DEPORTE, o que le sean facilitados por la Entidad, para el cumplimiento y ejecución del contrato y de sus obligaciones contractuales. En virtud de lo anterior, informar al Almacén de la Entidad, a través del(a) supervisor(a) del contrato, los bienes que le sean asignados para su uso por el (la) supervisor(a), cuando sea el caso, por lo tanto, el (la) CONTRATISTA deberá informar, mediante correo electrónico, en formato
--	---

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1 CÓDIGO BS-FR-077
	FORMATO Estudios Previos Contratación Directa Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión con Persona Natural	Fecha: 30/09/2021


	<p>preestablecido, todos los elementos (escritorio, computadores, sillas, entre otros) que el (la) supervisor(a) les autorice para su uso.</p> <ol style="list-style-type: none"> 16. Realizar la supervisión, directamente o como apoyo, de los contratos y/o convenios del MINISTERIO DEL DEPORTE que le sean asignados. 17. Conocer, capacitarse y utilizar adecuadamente las plataformas SECOP II y SISEG, especialmente para la etapa de gestión contractual. 18. Conocer y cumplir todas las normas legales y técnicas vigentes, internas y de aplicación general, relacionadas con el funcionamiento de la Entidad y con la ejecución del contrato. 19. Desplazarse fuera del lugar principal y habitual de ejecución del contrato, cuando se requiera y sea necesario, en cumplimiento del objeto contractual. Para ello se requerirá la autorización previa del(a) supervisor(a) y/o del(a) jefe de la dependencia, verificación de disponibilidades presupuestales y autorizaciones respectivas con el fin de cubrir los gastos de desplazamiento y viáticos respectivos. 20. Custodiar, responder y, a la terminación del contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, implementos, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del presente contrato. En virtud de lo anterior, devolver los bienes al finalizar el contrato, lo cual debe ser avalado por el Almacén de la Entidad, para el último pago. 21. Participar de las actividades referentes a la política ambiental de la Entidad, realizando la adecuada separación de residuos sólidos en los puntos de recolección dispuestos para ello, y hacer uso razonable del agua y la energía. 22. Procurar el cuidado integral de su salud. 23. Informar al MINISTERIO DEL DEPORTE la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 24. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el MINISTERIO DEL DEPORTE, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. 25. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 26. Cumplir con los protocolos de bioseguridad, en especial los adoptados para mitigar la pandemia denominada COVID-19, que establezca tanto el Gobierno Nacional como las autoridades locales, así como aquellos implementados por el MINISTERIO DEL DEPORTE. 27. Capacitarse en el manejo del aplicativo dispuesto para la Gestión Documental y demás herramientas de gestión utilizadas al interior del MINISTERIO DEL DEPORTE. 28. Utilizar para las cuentas de cobro de los honorarios, en virtud del contrato, la plataforma indicada o dispuesta por el MINISTERIO DEL DEPORTE para la gestión de los pagos. 29. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, en el caso que aplique, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, y en las Circulares emitidas y dispuestas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para dicho propósito. Así mismo, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Administración SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la factura electrónica debe ser enviada mediante correo electrónico al siguiente buzón: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, cuyo asunto debe contener la
--	--

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1 CÓDIGO BS-FR-077
	FORMATO Estudios Previos Contratación Directa Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión con Persona Natural	Fecha: 30/09/2021


	<p>siguiente información: "43-01-01; número del contrato; correo del supervisor".</p> <p>30. Informar oportunamente al MINISTERIO DEL DEPORTE toda novedad derivada del contrato.</p> <p>31. Realizar el adecuado cargue en la plataforma SECOP II o la que se disponga por autoridad administrativa competente, de los documentos que generen en la etapa de ejecución del contrato, e igualmente que deban ser publicados conforme a lo dispuesto por la normatividad vigente, así como los lineamientos establecidos por el MINISTERIO DEL DEPORTE para tal fin.</p> <p>32. Participar y efectuar las capacitaciones, cursos y demás estudios académicos requeridos para la ejecución del contrato, en cumplimiento de la normatividad vigente aplicable y de las instrucciones o lineamientos establecidos por el MINISTERIO DEL DEPORTE para dicho propósito.</p> <p>33. Cumplir y ejecutar las demás actividades inherentes a la naturaleza del mismo contrato y que se encuentren en el marco del objeto contractual.</p> <p>4.3.2. Obligaciones Específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar apoyo jurídico al Ministerio del Deporte en la supervisión, seguimiento, control y liquidación de convenios y contratos que le sean asignados y/o los contratos derivados, conforme a los manuales de contratación y supervisión vigentes y normatividad aplicable. 2. Apoyar a la Supervisión y a la Dirección de recursos y herramientas del SND en la proyección y revisión de actos administrativos que liquiden los contratos y/o convenios de competencia de la Dirección. 3. Prestar asesoría y apoyo a la supervisión de los contratos y/o convenios presentando los conceptos, recomendaciones, viabilidad y/o alertas tempranas que se requieran en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. 4. Apoyar la elaboración y revisión de documentos precontractuales, contractuales y postcontractuales y demás que competan a la Dirección de Recursos y Herramientas del SND. 5. Asistir, apoyar y realizar el acompañamiento en las reuniones, mesas de trabajo o comités en los temas de relevancia que requiera la Dirección de Recursos y Herramientas del SND, generando las respectivas actas que se requieran 6. Apoyar a la supervisión y a la Dirección de Recursos y Herramientas del SND, en la consecución del informe, para la presentación al GIT de Contratación referente al procedimiento administrativo sancionatorio del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y/o la remisión a la Oficina Asesora Jurídica según el caso. 7. Apoyar las respuestas a derechos de petición, acciones de tutela, requerimientos, actos administrativos, informes, denuncias, sancionatorios y/o demandas que competan a la Dirección de Recursos y Herramientas del SND. 8. Las demás que deriven de la naturaleza del contrato <p>4.4. Obligaciones del Ministerio del Deporte:</p>
--	--

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1 CÓDIGO BS-FR-077
	FORMATO Estudios Previos Contratación Directa Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión con Persona Natural	Fecha: 30/09/2021


		<ol style="list-style-type: none"> 1. Designar a quien ejercerá la supervisión y el control de ejecución y cumplimiento del contrato, quien estará en permanente contacto con el (la) CONTRATISTA, para la ejecución del contrato. 2. Brindar o suministrar al(a) CONTRATISTA los documentos, la información y los insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada, el cumplimiento del objeto del contrato y la ejecución de las obligaciones contractuales. 3. Pagar el valor total del contrato en los términos, condiciones y oportunidad descritos en el mismo. 4. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el (la) CONTRATISTA, cuando a ello hubiere lugar. 5. Incluir al(a) CONTRATISTA en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. En virtud de lo anterior, (a) permitir la participación del(a) CONTRATISTA en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, (b) verificar el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada del(a) CONTRATISTA, (c) realizar actividades de prevención y promoción, (d) reportar a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, (e) investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo, y (f) suministrar al(a) CONTRATISTA los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada. 6. Informar al(a) CONTRATISTA, si está afiliado(a) en riesgo IV y/o V, sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. En virtud de lo anterior, adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte esté a cargo de la Entidad, es decir, si el (la) CONTRATISTA está afiliado(a) en riesgo IV y/o V. <p>4.5. Plazo de ejecución:</p> <p>El plazo de ejecución del contrato será HASTA EL TREINTA (30) DE JUNIO DE 2022 contado a partir de la fecha del Acta de Inicio que suscriba el (la) CONTRATISTA y el (la) supervisor(a) del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p> <p>4.6. Lugar de ejecución:</p> <p>El lugar principal para el desarrollo del contrato será la ciudad de Bogotá D.C.</p> <p>4.7. Supervisión del contrato:</p>
--	--	---

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1 CÓDIGO BS-FR-077
	FORMATO Estudios Previos Contratación Directa Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión con Persona Natural	Fecha: 30/09/2021


	<p>La supervisión del contrato estará a cargo del(a) funcionario(a) designado(a) por el (la) Ordenador(a) del Gasto. Se sugiere que la supervisión sea desarrollada por: FABIAN DARIO ROMERO MORENO – DIRECTOR DE RECURSOS Y HERRAMIENTAS DEL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE.</p> <p>4.8. Liquidación:</p> <p>La liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con fundamento en lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>4.9. Especiales características y necesidades técnicas de la contratación:</p> <p>PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TECNICA: Para el siguiente análisis se tuvo en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> A. Una vez revisado el plan de adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2021 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la verificación correspondiente realizada por el GIT de contratación. B. En virtud a las múltiples actividades que se deben cumplir en la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, en desarrollo de sus funciones contempladas en el artículo 14 del Decreto 1670 de 2019, como lo es el apoyo al seguimiento, revisión y supervisión de los convenios de infraestructura deportiva y recreodeportiva firmados por el Ministerio del Deporte. Se requiere contratar un profesional Derecho con tarjeta profesional vigente, para el cumplimiento, desarrollo, ejecución y gestión de dichas funciones. C. Se identificó que para el cumplimiento del mismo se requiere que la persona natural acredite como mínimo la idoneidad señalada en el acápite denominado “PERFIL DEL(A) CONTRATISTA”. D. Con la presente contratación se apunta a dar cumplimiento, a lo establecido en los numerales 3, 5, 8, 9, 10, 12 y 14 del artículo 14 del Decreto 1670 de 2019. De conformidad con el certificado expedido por el GIT de Talento Humano del Ministerio del Deporte, motivo por el cual, se hace necesario contratar los servicios antes descritos. <p>PERSPECTIVA FINANCIERA:</p> <p>La selección del contratista se realiza sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos. El Ministerio del Deporte fijará el valor y forma de pago de los honorarios en virtud a las obligaciones y actividades específicas para el desarrollo del objeto contractual además de las reglas previstas en la Resolución No. 001868 del 1 de diciembre de 2021, “Por la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales”.</p> <p>ANALISIS DE RIESGO:</p>
--	---

 <p>El deporte es de todos</p>	<p>PROCESO</p> <p>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p>	<p>Versión: 1</p> <p>CÓDIGO BS-FR-077</p>
	<p>FORMATO</p> <p>Estudios Previos Contratación Directa Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión con Persona Natural</p>	<p>Fecha: 30/09/2021</p>


		<p>Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en la “matriz de riesgo”, que hace parte integrante de los estudios previos para el presente proceso.</p> <p>De otro lado, se hace necesario para la futura contratación, que el contratista constituya una garantía de acuerdo con las previsiones del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, con el propósito de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, como mecanismo de control que mitiga cualquier riesgo al que se pueda exponer a la Entidad por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo y que afecten la gestión del Ministerio del Deporte.</p>
5.	<p>Modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos:</p>	<p>5.1. Modalidad de selección del contratista:</p> <p>El proceso contractual se realizará por la modalidad de Contratación Directa, con fundamento en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>Por lo anterior, se declara que es NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA la modalidad de selección de Contratación Directa para este proceso de contratación, de conformidad con las disposiciones del literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, siendo previamente ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO DEL PROCESO.</p> <p>5.2. Tipo de contrato a celebrar:</p> <p>Contrato de Prestación de Servicios Profesionales</p>
6.	<p>Valor estimado del contrato y la justificación del mismo:</p>	<p>6.1. Valor del contrato:</p> <p>El valor del contrato corresponde a la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$24.000.000 M/CTE), incluidos todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y/o gravámenes a que haya lugar.</p> <p>6.2. Forma de Pago:</p> <p>El pago del valor del contrato al(a) CONTRATISTA, se realizará de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> Un (1) primer pago proporcional a los días efectivamente ejecutados del periodo comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el último día del mes calendario del inicio de ejecución del contrato, es decir, hasta el día treinta (30) para efectos contables, calculado con base en o sobre un valor mensual de CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 4.000.000 M/CTE), incluido todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar, el cual se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles del periodo mensual subsiguiente a la efectiva prestación del servicio, previa (1) prestación del servicio durante ese periodo de ejecución y cumplimiento de los requisitos para el pago, (2) presentación

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1 CÓDIGO BS-FR-077
	FORMATO Estudios Previos Contratación Directa Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión con Persona Natural	Fecha: 30/09/2021

	<p>del informe y certificación del(a) supervisor(a), que contendrá todas las actividades desarrolladas por el (la) CONTRATISTA dentro del período desde la suscripción del Acta de Inicio, (3) certificación o constancia suscrita por el (la) supervisor(a) del contrato sobre la actualización, por parte del competente (CONTRATISTA y/o MINISTERIO DEL DEPORTE), y validación, por parte del GIT Contratación del MINISTERIO DEL DEPORTE, efectuada en las plataformas tecnológicas del Estado colombiano disponibles (SECOPI / PACO / SIGEP II / DECLARACIONES LEY 2013 DE 2019 / DATOS ABIERTOS), de conformidad con la Directiva Presidencial No. 01 de 2022, y (4) demás documentos requeridos para el pago.</p> <p>2. Cuatro (4) pagos mensuales por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 4.000.000 M/CTE), incluido todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar, los cuales se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles del periodo mensual subsiguiente a la efectiva prestación del servicio, previa prestación del servicio durante ese periodo de ejecución y cumplimiento de los requisitos para cada uno de los pagos, así como la presentación del informe y certificación del(a) supervisor(a), que contendrá todas las actividades desarrolladas por el (la) CONTRATISTA dentro del período, y demás documentos requeridos para el pago.</p> <p>3. Un (1) último pago por la suma CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 4.000.000 M/CTE), incluido todos los tributos, impuestos, tasas, contribuciones y/o gravámenes a que haya lugar, el cual se efectuará dentro de los diez (10) días hábiles del periodo mensual siguiente a la efectiva prestación del servicio, previa prestación del servicio durante ese periodo de ejecución y cumplimiento de los requisitos para el pago, así como la presentación del informe y certificación del(a) supervisor(a), que contendrá todas las actividades desarrolladas por EL (LA) CONTRATISTA dentro del período, sin perjuicio de la presentación del informe final de las actividades ejecutadas durante el plazo del contrato, así como los paz y salvo exigibles por la Entidad, y demás documentos requeridos para el pago</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO. REQUISITOS COMUNES PARA LOS PAGOS: Para la procedencia de los pagos, el (la) CONTRATISTA deberá cumplir los siguientes requisitos: a) Anexar el informe de las actividades desarrolladas y/o de los entregables del periodo respectivo. b) Anexar certificación de supervisión para pago por el (la) supervisor(a) del contrato, parcial o final, en donde conste el estricto cumplimiento a satisfacción de las obligaciones y/o entregables o productos del contrato. c) Anexar la factura y/o la cuenta de cobro (lo que aplique), según lo ordena el parágrafo segundo del artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015; la factura debe describir el detalle del gasto contratado. d) Anexar los soportes que acrediten los requisitos establecidos o contemplados para cada uno de los pagos como son el informe técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico (lo que aplique y corresponda para cada pago). e) Acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales), adjuntando los soportes que evidencien dicho cumplimiento como es el comprobante o planilla de pago de los aportes que</p>
--	--

 <p>El deporte es de todos</p>	<p>PROCESO</p> <p>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p>	<p>Versión: 1</p>
	<p>FORMATO</p> <p>Estudios Previos Contratación Directa Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión con Persona Natural</p>	<p>CÓDIGO BS-FR-077</p> <p>Fecha: 30/09/2021</p>

	<p>correspondan, de conformidad con la normatividad vigente para el efecto.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO. Los soportes documentales que acrediten los requisitos establecidos o contemplados para cada uno de los pagos, presentados por el (la) CONTRATISTA, deberán ser revisados y avalados por el (la) supervisor(a) del contrato.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO. Los pagos se consignarán en la cuenta de ahorros o corriente, conforme la Certificación Bancaria allegada por el (la) CONTRATISTA en los documentos precontractuales.</p> <p>PARÁGRAFO CUARTO. Se aplicarán los tributos, impuestos, tasas, contribuciones y/o gravámenes, de acuerdo con la normatividad vigente y los conceptos y tarifas previstas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.</p> <p>PARÁGRAFO QUINTO. El MINISTERIO DEL DEPORTE no se hará responsable por la demora que se genere en la entrega incompleta e incorrecta de la documentación solicitada o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.</p> <p>PARÁGRAFO SEXTO. El monto total pagado no podrá exceder el valor total del contrato. Una vez se realice el primer pago del presente contrato, el saldo sin ejecutar, que se hubiere asignado para el mismo, será liberado por el GIT Gestión Financiera y Presupuestal del MINISTERIO DEL DEPORTE, garantizando así la debida gestión de los recursos durante la presente vigencia.</p> <p>PARÁGRAFO SÉPTIMO. Los pagos antes señalados estarán sujetos a la existencia y disponibilidad del recurso, por parte de la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a la correspondiente programación del PAC que efectuó el Tesoro Nacional, a la disponibilidad de los recursos de tesorería del MINISTERIO DEL DEPORTE, y al cumplimiento de los procedimientos establecidos en el proceso financiero, incluidos en el Sistema de Calidad del MINISTERIO DEL DEPORTE.</p> <p>PARÁGRAFO OCTAVO. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN mediante la plataforma Olimpia y aprobación por parte del supervisor, como requisito necesario para el pago, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y en las Circulares emitidas y dispuestas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para dicho propósito. Así mismo, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Administración SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la factura electrónica debe ser enviada mediante correo electrónico al siguiente buzón: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, cuyo asunto debe contener la siguiente información: "43-01-01; número del contrato; correo del supervisor".</p> <p>PARÁGRAFO NOVENO. DESPLAZAMIENTO FUERA DEL LUGAR DE EJECUCIÓN: Cuando se requiera que el (la) CONTRATISTA, en cumplimiento del objeto del contrato, deba desplazarse fuera del lugar principal y habitual de ejecución del contrato, previa autorización del(a) supervisor y/o jefe</p>
--	--

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1 CÓDIGO BS-FR-077
	FORMATO Estudios Previos Contratación Directa Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión con Persona Natural	Fecha: 30/09/2021

de la dependencia, verificación de disponibilidades presupuestales y autorizaciones respectivas el **MINISTERIO DEL DEPORTE** tendrá a su cargo el reconocimiento de los gastos en que incurra el (la) **CONTRATISTA**, por concepto de gastos de viaje y desplazamientos, teniendo en cuenta la suma diaria fijada en la reglamentación interna del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, de acuerdo con los honorarios mensuales asignados al(a) **CONTRATISTA**, sin que pueda exceder del valor de los viáticos diarios mensuales asignados al Ministro del Deporte; así como los pasajes aéreos y terrestres, según el caso.

PARÁGRAFO DÉCIMO. CIERRE DEL CONTRATO: Para el cierre del contrato, el (la) **CONTRATISTA** deberá presentar el Informe de Actividades Final al(a) supervisor(a), debidamente suscrito. Así mismo, deberá allegar al expediente contractual el formato de Certificación Final y/o de Cierre del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión, en el formato dispuesto por el **MINISTERIO DEL DEPORTE** para tal propósito, firmado por el (la) supervisor(a) del contrato, a más tardar el último día hábil previo a la finalización del contrato.

6.3. Información Financiera y Presupuestal:

Los recursos para amparar el contrato provienen del Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el (la) Coordinador(a) del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera y Presupuestal del **MINISTERIO DEL DEPORTE**, así:

CDP	FECHA	VALOR
115522	2022-01-22	\$ 65.000.000 M/CTE


Las actividades que se adelanten durante la presente vigencia y el estudio técnico que sustenta la contratación a realizar, se pagarán con cargo al siguiente rubro:

RUBRO No.	NOMBRE DEL RUBRO
C-4302-1604-16-0-4302071-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL FOMENTO DE LA INFRAESTRUCTURA RECREATIVA Y DEPORTIVA


De igual manera, se citan los siguientes datos del Catálogo de Clasificación Presupuestal (Uso Presupuestal):

IDENTIFICACIÓN DEL USO	DESCRIPCIÓN DEL USO
A-02-02-02-008-002-01	SERVICIOS JURÍDICOS


Los recursos de la contratación provienen del siguiente proyecto de inversión:

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1 CÓDIGO BS-FR-077
	FORMATO Estudios Previos Contratación Directa Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión con Persona Natural	Fecha: 30/09/2021

	<table border="1"> <tr> <th>CÓDIGO BPIN</th> <th>NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN</th> </tr> <tr> <td>2018011000022</td> <td>Apoyo a la Infraestructura Deportiva, Recreativa y de la Actividad Física a Nivel Nacional</td> </tr> </table> <p>El (Los) bien(es) y/o servicio(s) se encuentra(n) definido(s) dentro de la siguiente clasificación y se identifica(n) internamente como se establece a continuación:</p> <table border="1"> <tr> <th>CÓDIGO UNSPSC</th> <th>ID ADQUISICIÓN SISEG</th> </tr> <tr> <td>80111701</td> <td>20221172</td> </tr> </table> <p>6.4. Estudio de Mercado:</p> <p>Los honorarios mensuales se establecen con base en la Resolución interna vigente que adopta la Tabla de Honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebra la Entidad con persona natural, y teniendo en cuenta la necesidad que pretenda satisfacer la Entidad con el presente proceso contractual.</p>	CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	2018011000022	Apoyo a la Infraestructura Deportiva, Recreativa y de la Actividad Física a Nivel Nacional	CÓDIGO UNSPSC	ID ADQUISICIÓN SISEG	80111701	20221172
CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN								
2018011000022	Apoyo a la Infraestructura Deportiva, Recreativa y de la Actividad Física a Nivel Nacional								
CÓDIGO UNSPSC	ID ADQUISICIÓN SISEG								
80111701	20221172								
7. Criterios para seleccionar la oferta o propuesta más favorable:	<p>Estudios de Sector:</p> <p>Teniendo en cuenta la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, publicada por Colombia Compra Eficiente, y con fundamento en que la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, y dejar constancia de ese análisis en los documentos del proceso, en calidad de área técnica gestora y estructuradora del proceso contractual, se deja constancia del análisis del sector, con el fin de definir el sector y mercado al cual pertenecen los bienes y/o servicios requeridos por la Entidad, y establecer el contexto del proceso de contratación, identificar los riesgos previsible y determinar el perfil o idoneidad del(a) CONTRATISTA, entre otros aspectos que se consideraron, en el presente documento:</p> <p>El MINISTERIO DEL DEPORTE, atendiendo lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y siguiendo los parámetros establecidos en la guía para la elaboración de estudios de sector expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente-, se permite realizar el siguiente análisis:</p> <p>El presente proceso concluirá en la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios, regulado por el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define el contrato de prestación de servicios así: <i>“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.</i></p>								

 <p>El deporte es de todos <i>al deporte</i></p>	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1 CÓDIGO BS-FR-077
	FORMATO Estudios Previos Contratación Directa Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión con Persona Natural	Fecha: 30/09/2021

	<p>Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 señala al respecto, de esta modalidad contractual, lo siguiente: “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”.</p> <p>De igual manera, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 indica: “Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar”.</p> <p>Una vez recogida la información de los anteriores aspectos, se decidió qué y cuándo contratar los servicios requeridos bajo las especificaciones técnicas que se consideran necesarias para cumplir con las funciones o finalidades esperadas.</p> <p>Para este análisis se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2022 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la verificación realizada por el GIT de Contratación. b) En virtud de las múltiples actividades que se deben cumplir en la DIRECCIÓN DE RECURSOS Y HERRAMIENTAS DEL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE y en desarrollo de las funciones señaladas en la descripción de la necesidad del presente documento, se requiere
--	--

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1 CÓDIGO BS-FR-077
	FORMATO Estudios Previos Contratación Directa Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión con Persona Natural	Fecha: 30/09/2021

		<p>NIT. 899.999.306-8, y como tomador el (la) CONTRATISTA.</p> <p>El documento contentivo del contrato de seguro, el cual se denomina póliza, deberá redactarse en castellano y firmarse por el asegurador, es decir, por la compañía aseguradora.</p> <p>El (la) CONTRATISTA deberá cargar la póliza con las garantías exigidas por la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, posteriormente será aprobada por la Entidad, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.</p> <p>El (la) CONTRATISTA se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la(s) garantía(s) exigida(s), en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>El (la) CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa la(s) actuación(es) del(a) CONTRATISTA.</p>
10.	Indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial:	<p>En el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente, se contempla lo siguiente “Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado”, por lo tanto, para este proceso de contratación no se debe hacer el análisis si es aplicable un Acuerdo Comercial.</p>
11.	Documentos soporte:	<p>Los relacionados en la Hoja de Ruta Contratación Directa - Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión con Persona Natural, que aplican para este proceso de contratación.</p> <p>Los demás documentos que sirven de soporte a los presentes estudios previos.</p>
12.	Firmas:	 <p>Nombre: Fabián Darío Romero Moreno. Cargo: DIRECTOR DE RECURSOS Y HERRAMIENTAS DEL SND</p> <p>Proyectó: Paola Andrea Adames Pastrana – Abogada Contratista DRYHSND </p>